

**GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios, Aeronavegación, Luz y Fuerza, Teléfonos y Aeropuertos de Bolivia, en fecha 17 del presente mes, ha formalizado un Pliego Petitorio ante la Presidencia de la República, conteniendo numerosos planteamientos emergentes de las Conclusiones del Décimo Congreso Nacional de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas, realizado en la ciudad de Santa Cruz:

Que, el Gobierno Revolucionario que rige los destinos del país, nacido de la voluntad del pueblo, tiene el deber de dar soluciones racionales y equitativas a las necesidades que confronta el sector laboral de la Nación;

Que, en el presente caso, será necesario realizar los estudios detallados y pormenorizados, con tal amplitud que comprendan los aspectos sociales, económicos y sus emergencias, en la Empresa Nacional de Ferrocarriles y la Caja de Seguro Social de Ferroviarios que posibiliten un entendimiento conciliatorio entre las peticiones planteadas por el sector ferroviario y la situación por la que atraviesa en la actualidad la Empresa Nacional de Ferrocarriles;

Que, para la realización de tal labor, que comprenda el estudio y solución de los planteamientos formulados por el Sector Ferroviario y Ramas Anexas, se impone la necesidad de organizar una Comisión constituida por Tres Sub-Comisiones, cada una encargada de una labor específica.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Créase una COMISION, encargada de estudiar y proponer planteamientos de solución al Pliego Petitorio formalizado por la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas ante el Excmo. Señor Presidente de la República, mediante nota N° CSF 80- A/2/70, de 17 del presente mes, en base de las conclusiones del Décimo Congreso Nacional de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas, realizado en Santa Cruz.

**ARTÍCULO 2.-** La Comisión antes referida, estará constituida por tres Sub-comisiones, cuyos objetivos y composición, serán:

- - SUB-COMISION, encargada del estudio de la situación económica de la Empresa Nacional de Ferrocarriles en relación al Pliego de Consolidación de Bonos en dicha Empresa, compuesta por:
    - Un Representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
    - Un Representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales.
    - Un Representante del Ministerio de Planificación y Coordinación.
    - Dos Representantes de la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas.
- b) **SUB-COMISION** encargada del estudio de los adeudos a la Caja de Seguro Social de Ferroviarios y Ramas Anexas, compuesta por:
  - Un representante del Ministerio de Planificación y Coordinación.
  - Un Representante del Ministerio de Finanzas.
  - Un representante del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.
  - Un Representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales.
  - Dos Representantes de la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas.
- c) **SUB-COMISION** encargada del estudio de la situación económica de las Empresas Anexas a la Confederación integrada por:
  - Un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales.
  - Un representante del Ministerio de Planificación y Coordinación.
  - Un Representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
  - Dos Representantes de la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas.

**ARTÍCULO 3.-** Las tres Sub-Comisiones antes nombradas estudiarán el Pliego de Peticiones elevado por la Confederación Sindical de Trabajadores Ferroviarios y Ramas Anexas a consideración del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Revolucionario y propondrán las posibles soluciones a los planteamientos formulados, de acuerdo a las

Diciembre próximo, para ponerlo en consideración del Primer Mandatario de la República.

Los señores Ministro de Estado en las Carteras de Transportes y Comunicaciones, de Finanzas, de Trabajo y

Asuntos Sindicales, de Planificación y Coordinación y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta años.

**FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ**, Jorge Gallardo Lozada, Huáscar Taborga Torrico, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Méndez Pereyra, Jesús Vía Solíz, Hugo Céspedes Espinoza, Abel Ayoroa Argandoña, Guillermo Aponte Burela, Gustavo Luna Uzquiano, Gastón Lupo Gamarra, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.